



Universidad
Zaragoza

ANEXO 1
ITPT - 003
ANEXO COMUNICACIÓN USO DE LAS
INSTALACIONES DE LA EUPT



Escuela Universitaria
Politécnica - Teruel
Universidad Zaragoza

ANEXO COMUNICACIÓN USO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE TERUEL

Estimado Usuario,

La Escuela Universitaria Politécnica de Teruel, (EUPT), pone a su disposición laboratorios y otros espacios para que pueda realizar labores de formación e investigación. Estos espacios y materiales deben ser utilizados para fines didácticos y de investigación y darles un uso correcto. El usuario se hará responsable del material y de las instalaciones durante el tiempo que los esté utilizando.

Aprovechamos para recordarle que es obligatorio tener un seguro de accidentes para acceder a las instalaciones. Los alumnos menores de 28 años lo tienen incluido en la matrícula del curso académico, pero los alumnos mayores de dicha edad tienen que contratarlo por su cuenta. En la web de la Universidad puede informarse de cómo hacerlo, o en su defecto puede pasar por la Secretaría del Centro para informarse sobre esa situación.

El acceso a laboratorios y otros espacios de la EUPT para realizar labores de formación e investigación implica el conocimiento y compromiso de cumplimiento de las normas de trabajo y seguridad que se indican para los mismos. Ver parte posterior de este mismo anexo.

Esperamos que este servicio que le ofrece la EUPT sea provechoso para su labor.

Reciba un cordial saludo.

Fdo.: Subdirector de Infraestructuras





A) LEGISLACIÓN

- Política de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2009. <http://uprl.unizar.es/doc/politicaprevencion.pdf>
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Zaragoza, aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2013. <http://uprl.unizar.es/plan.html>
- Acuerdo del Pleno de Consejo de Universidades de 22 de septiembre de 2011, por el que se establecen las directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria. <http://uprl.unizar.es/doc/acuerdocrue.pdf>
- Estatuto del Estudiante Universitario, Real Decreto 179112010 de 30 de diciembre. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2010/12/30/1791>

Artículo 7. Derechos comunes de los estudiantes universitarios: A recibir sobre prevención de riesgos y a disponer de los medios que garanticen su salud y seguridad en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje.

Artículo 13. Deberes de los estudiantes universitarios: Conocer y cumplir las normas internas sobre seguridad y salud, especialmente las que se refieren al uso de laboratorios de prácticas y entornos de investigación.

B) NORMAS DE TRABAJO EN LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

- Las normas a cumplir en cada laboratorio/taller, deberán estar señalizadas en la entrada del mismo.
- Serán de obligado cumplimiento, al menos, las normas marcadas por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales <http://uprl.unizar.es/seguridad/pdfs/seglaborUZ.pdf>, debiendo cada Departamento proponer las suyas en función del tipo de práctica a realizar.
- Se seguirán los Procedimientos de la Unidad de Prevención de Riesgos laborales en referencia a la retirada de residuos Sanitarios y Peligrosos. <http://uprl.unizar.es/procedimientos.html>
- Se recomienda, en el caso específico de trabajo en Laboratorios, la atenta lectura del manual: <http://uprl.unizar.es/seguridad/pdfs/seglaborUZ.pdf>

